PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00217 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: LIZETH JEREZ ARCINIEGA2

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante el 5 de julio del año en curso. (Folio 12), la cual revisada cuenta con los lineamientos del artículo 446 del C.G.P. Lebrija, octubre 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación aportada por el apoderado de la parte demandante cumple con los presupuestos del artículo 446 del C.G.P., estar ajustada a derecho y no haber sido objetada, se aprueba y declara en firme.

NOTIFQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af7d5edc0fa6e0c5acdabc05054e988a9078f13b029831c6cd5266dfcc9d1838

Documento generado en 18/10/2023 03:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica